

BUIN, 22 FEB 2024

Dib.
Dosp.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 694 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 09 de enero de 2024, en Decreto Alcaldício N° 78, se aprueban los requerimientos y la contratación directa de la empresa Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA., para el servicio de reparación de varales y cambio de motores para el escenario del Teatro Municipal.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 283, de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba el contrato suscrito con Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA.

3.- A través del Decreto Alcaldício N° 214 de fecha 18 de enero de 2024, se designa al funcionario Guillermo Ibacache Gómez como Asesor Técnico de Obra.

4.- En Decreto Alcaldício N° 384 de fecha 01 de febrero de 2024 se rectifica el Decreto Alcaldício N° 214/2024, en el sentido de señalar que corresponde designar al funcionario como Inspector Técnico del Servicio.

5.- Por medio del Decreto Alcaldício TC N° 47 de fecha 06 de febrero de 2024 se designa al funcionario Rodrigo Cesped Lizana como reemplazo del Inspector Técnico, por el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2024 y hasta que termine la licencia médica del Sr. Guillermo Ibacache Gómez.

6.- El Memorándum N° 451, de fecha 07 de febrero de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal aumento de obras y plazo correspondiente a la reparación de varales y cambio de motores para el escenario del Teatro Municipal. Se adjunta:

- ✚ Carta de fecha 07.02.2024 donde la Empresa Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA. solicita al Director de Desarrollo Comunitario aumento de obra y plazo para el recambio de tensores, piolas, enganches y otros de los últimos cuatro varales, lo que no fueron contemplados en la cotización anterior, de tal manera de estandarizar el sistema completo.
- ✚ Cotización N° 524, de fecha 06.02.2024 elaborada por OPS-Chile, por la suma total de \$3.760.400.-, I.V.A. Incluido.

7.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 305, de fecha 08 de febrero de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

8.- El informe de la Dirección Jurídica contenido en Memorándum N° 113, de fecha 12 de febrero de 2024, remitido al Sr. Alcalde, donde concluye que resulta procedente acceder al aumento de contrato requerido; adjunta:

- ✚ Memorándum N° 66, de fecha 07.02.2024 de la Dirección de Obras Municipales, el cual remite el Informe de Obra.
- ✚ Informe de Obra "Reparación de Varales y Cambio de Motores para el escenario del Teatro Municipal", de fecha 07.02.2024. Con anexo fotográfico del estado de soportes y piolas.
- ✚ Acta de Entrega de Terreno, de fecha 17.01.2024 suscrita entre la Empresa, la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Inspector Técnico del Servicio.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el aumento de obra y plazo, de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica.

10.- La instrucción del Sr. Alcalde para decretar Investigación Sumaria, por la demora en la tramitación.

DECRETO.

1.- Autorizase el Aumento de Obras y de Plazo otorgado a la Empresa **Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA**, RUT N° 77.731.935-3; correspondiente al servicio de reparación de varales y cambio de motores para el escenario del Teatro Municipal.

2.- En concreto, los servicios a ejecutar corresponde al recambio de tensores, piolas, enganches y otros de cuatro (4) varales que no fueron contemplados en el contrato primitivo, debido al poco uso, pero una vez realizada la revisión por parte del inspector técnico, se pudo comprobar que presentan un estado de deterioro en los soportes de las piolas, las que se encuentran torcidas y enredadas, situación que genera un funcionamiento forzado de los motores existentes, por lo que existe la necesidad imperante de reemplazar las piolas y anclajes a fin de evitar daños o su eventual colapso al momento de ser utilizados.

3.- El valor total de los nuevos servicios asciende a la suma de **\$3.760.400.- (tres millones setecientos sesenta mil cuatrocientos pesos)**, I.V.A. Incluido, de acuerdo a cotización presentada por la Empresa con fecha 06 de febrero de 2024.

4.- El plazo de ejecución será de **ocho (8) días hábiles**, desde el vencimiento del plazo original.

5.- Déjese establecido que, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ampliar su vigencia, de acuerdo a lo señalado en el Punto Séptimo "Alcances sobre la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", letra a) de los Requerimientos del trato directo.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Municipalidad.

8.- Los gastos se imputarán a la cuenta 215.22.06.999 "Otros", Centro de Costo 25.01.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG VZS. mss. aps
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

C:\Users\malep\OneDrive\Escritorio\ESCANER DOCUMENTOS\Comercializadora Administradora OPS Chile SpA_Reparación Escenario Teatro Municipal_Aumento Contrato.doc